

Memorando Nro. EPM-UAFI-2022-0134-M

Ibarra, 03 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Carlos Alberto Revelo Valenzuela

Gerente Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE SEGURIDADES BODEGAS UBICADAS EN SAN

ANTONIO DE IBARRA SECTOR BELLAVISTA.

De mi consideración:

Por medio del presente solicitó de la manera más comedida las seguridades de las bodegas ubicadas en San Antonio de Ibarra sector Bellavista Panamericana E35.

BASE LEGAL

REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 40.- Bodegas de almacenamiento. - "(...Las bodegas de almacenamiento de bienes o inventarios estarán adecuadamente ubicadas, contarán con instalaciones seguras, tendrán el espacio físico necesario y solo las personas que laboran en esas áreas, o aquellas debidamente autorizadas, tendrán acceso a sus instalaciones...)". La negrilla me pertenece.

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)

Artículo 189.- Robo. - "La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitarlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años."

Artículo 196.- Hurto. – "La persona que sin ejercer violencia, amenaza o intimidación en la persona o fuerza en las cosas, se apodere ilegítimamente de cosa mueble ajena, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años. Si el delito se comete sobre bienes públicos se impondrá el máximo de la pena prevista aumentada en un tercio."

Con lo antes mencionado solicito se provea las seguridades de las bodegas como son, guardianía, cámaras, alarmas, 4 candados anticizalla, señalización vertical (a 100 metros entrada y salida de vehículos), en virtud de que nos encontramos en zona alejada del centro urbano y los bienes públicos que se encuentran en dichas instalaciones se encuentran expuestos al robo y hurto.







Memorando Nro. EPM-UAFI-2022-0134-M

Ibarra, 03 de octubre de 2022

Además, la Unidad de Activos Fijos se deslinda de la responsabilidad por la pérdida de los bienes que se ocasione por la falta de seguridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sandra Verónica Cadena Moreno JEFE DEPARTAMENTO DE ACTIVOS FIJOS







